



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 02 de septiembre de 2021
M.C. N° 103/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

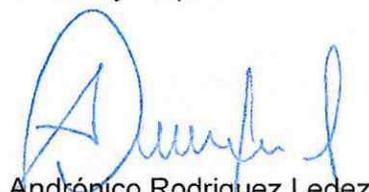
Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate y el Senador Porfirio Ovidio Menacho Tarquino, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que a través de la Autoridad de Fiscalización y Control de Telecomunicaciones y Transporte (ATT) y la empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), en el marco de sus competencias establecidas en la Ley de Telecomunicaciones N° 164 de 08 de agosto de 2011, efectúen la verificación de la infraestructura de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, para la accesibilidad y rangos de precios de acceso al servicio de internet y poder alcanzar una cobertura óptima, asimismo hacer seguimiento estadístico por operador respecto al acceso de redes de internet en las comunidades rurales ubicadas en la Región de Zongo correspondiente al Municipio de La Paz”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. María R. Nancy Barboza
SENADORA SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO,
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
17	03	2022	12:03
No. COPIAS			FIRMA
MOPSV/DESP. N°			0101 / 2022
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	03		

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

22 FEB 2022

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 103/2020-2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAL
RECIBIDO

22 FEB 2022

Hrs.: 10:54 Fojas,
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 48 2021, de 21 de septiembre de 2021, tengo a bien absolver la recomendación a la Minuta de Comunicación M.C. N° 103/2020-2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

RECOMENDACIÓN

"Recomiéndese al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que a través de la Autoridad de Telecomunicaciones de Fiscalización y Control de Telecomunicaciones y Transporte (ATT) y la empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), en el marco de sus competencias establecidas en la Ley de Telecomunicaciones N° 164 de 08 de agosto de 2011, efectúen la verificación de la infraestructura de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, para la accesibilidad y rangos de precios de acceso al servicio de internet y poder alcanzar una cobertura óptima, asimismo hacer seguimiento estadístico por operador respecto al acceso de redes de internet en las comunidades rurales ubicadas en la Región de Zongo correspondiente al Municipio de La Paz"

RESPUESTA.

En el marco de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT regula, controla, supervisa y fiscaliza de forma recurrente la correcta prestación de los servicios y actividades por parte de los operadores o proveedores de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación (incluida la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - ENTEL), y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas 3 Hora: 17 MAR 2022 11:46

RECIBIDO

N° Correlativo..... Firma:.....





Además se regula el régimen general de las tarifas y precios, para los servicios de telefonía fija, móvil, larga distancia, telecomunicaciones y tecnologías de información provistas en todo el territorio nacional, independientemente de su cobertura.

Es importante comunicar que para la prestación de los servicios móviles, los tres operadores del servicio (ENTEL S.A., TELECEL S.A. y NUEVATEL S.A.), manejan dos modalidades de facturación:

Modalidad Prepago: Se paga por los servicios antes de utilizarlos.

Modalidad Postpago: Se paga los servicios de forma mensual después de ser utilizados.

Sobre el caso particular de Zongo, de las verificaciones que se realizan Entel S.A. es el único operador que presta el servicio de telefonía e internet móvil, a continuación se detallan los planes tarifarios de este operador en ambas modalidades de facturación.

1. Tarifas o Planes Tarifarios de ENTEL S.A.

1.1. Tarifas de Internet Móvil por Megabyte, descontado directo del crédito principal.

El siguiente cuadro expone la tarifa por Megabyte cobrado del saldo principal el cual a su vez tiene un límite de vigencia de 60 días prorrogable.

Operador	Tarifa Bs. por Megabyte
ENTEL S.A.	0.14

1.2. Tarifas de Internet Móvil por Megabyte, con condiciones especiales

NOMBRE DEL PLAN	POST PAGO			PRE PAGO			PLAZO VCTO. (HRS.)	HORARIO HRS.	OTRAS CARÁCTERÍSTICAS
	CANTI. MEGAS	PRECIO Bs	PRECIO POR B	CANTI. MEGAS	PRECIO Bs	PRECIO POR MB.			
PAQUETE 24 Hrs.	250	2,00	0,008	200	2,00	0,01	24	Whatsapp ilimitado	
PAQUETE 24 Hrs.	400	3,00	0,008	350	3,00	0,01	24		
PAQUETE 24 Hrs.	600	4,00	0,007	500	4,00	0,01	24		
PAQUETE 24 Hrs.	1.024	6,00	0,006	1.024	7,00	0,01	24		
PAQUETE 24 Hrs.	2.560	14,00	0,005	2.560	15,00	0,01	24		
PAQUETES NOCTURNOS	400	2,00	0,005	-	-	-	-	0,01 a 5,59	
	900	4,00	0,004	-	-	-	-	0,01 a 5,59	

